

Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 1754

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
PROYECTO CODIGO PCSP16-EQUIP-
0007, DE LA SUBSECRETARÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO.**

LO PRADO, 25 JUL 2018

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:
VISTOS :**

La Resolución Exenta N°1305 de fecha 10 de julio de 2018, de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual aprueba Modificación de **Proyecto Código PCSP16-EQUIP-0007**; en el marco del Plan Comunal año 2016; el Memorandum N°864 de fecha 19 de julio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se apruebe a través del correspondiente decreto alcaldicio la respectiva modificación de dicho proyecto; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decretos alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio, Materia de Personal N°120 de fecha 31 de marzo de 2017.

DECRETO :

- 1.- Apruébase por este acto, la Resolución Exenta N° 1305 de fecha 10 de julio de 2018, con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la Modificación del **Proyecto Código N° PCSP16-EQUIP-0007**, (aprobado por Res. Exenta N° 4341-2017) y la Municipalidad de Lo Prado, en el marco del Programa "Plan Comunal Año 2016"; en relación al proyecto **"Mejoramiento Cancha Techada Población Ríos del Norte"** y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y entiende forma parte integrante del mismo

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**CARLOS OLIVARI CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JORGE MARTIN SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

JMS/COC/kmo

Distribución: N°424 /Sec. Municipal-2018

Secretaría Municipal / Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/DIDECO/Contabilidad y Presupuesto/Prog. Sociales/Oficina de Partes

20 JUL 2018



MEMORÁNDUM N°

864

ANT.: Resolución Exenta N°1305 del 10/07/2018 de Subsecretaría de Prevención del delito.

MAT.: Solicita decreto proyecto PCSP16-EQUIP-0007

LO PRADO, 19 JUL 2018

DE : DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA

A : ALCALDE
SR. MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS

Junto con saludar, me dirijo a usted a fin de solicitar V°B° para la elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe modificación de proyecto código **PCSP16-EQUIP-0007**, aprobado por Resolución Exenta N°1305, de fecha 10 de julio de 2018, para finalizar la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Cancha Techada Población Ríos del Norte**", entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

EGL/szl

DISTRIBUCION:

Destinatario / Dpto. de Seguridad Convivencia y Protección Ciudadana/Archivo



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP16-EQUIP-0007" APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 4341, DE 12 DE JULIO DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1305

SANTIAGO, 10 JUL 2018

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
R E C E P C I Ó N	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N°1086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 01 de agosto de 2014, que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N°4734 de 4 de agosto de 2016, la Resolución Exenta N°8616 de 30 de diciembre de 2016, la Resolución Exenta N° 4341 de 12 de julio de 2017; la Resolución Exenta N° 5548 de 9 de noviembre de 2017, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600,

- JGM/CBR/COF/Rog
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Lo Prado
 2. Intendencia de la Región Metropolitana
 3. División Jurídica y Legislativa.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Div. de Adm., Finanzas y Personas
 6. Departamento de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 04 de julio de 2016, celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°4734, de 4 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 27 de diciembre de 2016 las partes suscribieron una modificación del convenio original que fue aprobada por Resolución Exenta N°8616, de 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 28 de septiembre de 2017 las partes suscribieron una nueva modificación que fue aprobada por Resolución Exenta N°5548, de 9 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 4341 de 12 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Lo Prado, código "PCSP16-EQUIP-0007".
- 6) Que, por OFICIO N° 1184 de 24 de abril de 2018, la Municipalidad de Lo Prado solicitó aumentar los plazos de vigencia y ejecución del proyecto código "PCSP16-EQUIP-0007".
- 7) Que, por Memorandum N°539-DGT/2018, de 20 de junio de 2018, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébase modificación de Proyecto código **PCSP16-EQUIP-0007**, presentado por la Municipalidad de Lo Prado, aprobado mediante Resolución Exenta N° 4341 de 12 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016, suscrito con dicha Entidad Edilicia, aprobado por Resolución Exenta N°4734, de fecha 4 de agosto de 2016, modificado por Resolución Exenta N°8616, de 30 de diciembre de 2016 y modificado por Resolución Exenta N°5548, de 9

de noviembre de 2017, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública .

II: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma de la jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA
262-1
FECHA
20-04-2018

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP16-EQUIP-0007 /

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2017 /

1. REGIÓN: METROPOLITANA /
2. MUNICIPALIDAD: LO PRADO /
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN: Resolución Exenta N° 4734 del 04 de Agosto del 2016 / Decreto Exento N° ___ de _____
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Resolución Exenta N° 4341 del 12 de Julio del 2017 / Decreto Exento N° ___ de _____
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: (marcar con una x) a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto <input checked="" type="checkbox"/> X b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto _____
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: Se realiza la presente solicitud, de manera de contar con mayor plazo de ejecución de la obra, debido a retrasos en el proceso de firma de contrato, lo que postergó la entrega de terreno, afectando en el tiempo de ejecución de la obra (130 días corridos, sin ampliación de plazo). Cabe destacar el que proyecto, es complementario al PCSP16-EQUIP-0005, bajo lo cual se realiza en una misma licitación y en un mismo espacio público. Se procede a presentar los antecedentes, los cuales se adjuntan para justificar la solicitud de ambos proyectos: ID Licitación: 2413-42-LP17 Decreto de adjudicación: 31 del 15 de enero de 2018 Orden de compra: 2413-3-SE18 Fecha de entrega acta de entrega de terreno: 26 de febrero de 2018 Decreto exento ratifica contrato: 487 del 21 de febrero de 2018

Cronograma de actividades actualizado.

Certificado de disponibilidad presupuestaria.

En base a lo anteriormente mencionado, es que se considera apropiada y justificada la petición de ampliación de plazo, a fin de consolidar y cerrar adecuadamente el proceso de administrativo, financiero y técnico del proyecto.

Modificación de Plazos:

	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo de ejecución	10	15
Fecha Actual	12.05.2018	12.10.2018
Plazo de Vigencia	12	17
Fecha Solicitada	12.07.2018	12.12.2018

Modificación de Tabla presupuestaria:

Tabla presupuestaria del convenio

No aplica

Tabla presupuestaria del convenio con la distribución deseada

No aplica



Maximiliano Ríos Galleguillos
Alcalde Lo Prado



Jefe de División de Gestión Territorial

III: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, se incluya en la Resolución Exenta N° 4734, de fecha 4 de agosto de 2016, en la Resolución Exenta N°8616 de 30 de diciembre de 2016, en la Resolución Exenta N° 4341 de 12 de julio de 2017; y en la Resolución Exenta N° 5548 de 9 de noviembre de 2017, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA